



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 35 MEDALLAS Y 02 TROFEO COPAS DE METAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de 35 (treinta y cinco) medallas de metal con cinta y 02 (dos) trofeos tipo copa de metal, destinados a la premiación y reconocimiento de los participantes destacados durante el II Congreso Regional de Voluntariado Universitario UNPRG – Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al reconocimiento y motivación de los estudiantes voluntarios que participan activamente en el programa de Responsabilidad Social Universitaria, fortaleciendo la imagen institucional y promoviendo la cultura de voluntariado universitario en la Región Lambayeque.

3. OBJETIVO:

Adquirir medallas y trofeos de calidad y adecuada presentación, que representen la identidad institucional y cumplan con los estándares requeridos para actos protocolares y de premiación universitaria.

4. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1.	MEDALLA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Color principal: Dorado metálico brillante ● Material sugerido: Aleación de zinc o acero bañado en oro ● Forma: Circular con borde de hojas de laurel en relieve ● Texto grabado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Parte superior: "1er LUGAR" ✓ Borde superior: "II CONGRESO DE VOLUNTARIOS" ✓ Borde inferior: "VOLUNTARIOS QUE TRANSFORMAN LAMBAYEQUE" ✓ Centro: Logotipo del Voluntariado UNPRG a todo color ✓ Cinta: Roja en forma de "V", texturizada, unida con aro dorado ✓ Diámetro aproximado: 7 cm ✓ Espesor: 3 mm ✓ Acabado: Brillante con grabado en relieve. 	18	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.	MEDALLA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Color principal: Plateado metálico • Material sugerido: Aleación de zinc o acero níquelado • Forma: Circular con borde de hojas de laurel en relieve • Texto grabado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Parte superior: "2do LUGAR" ✓ Borde superior: "II CONGRESO DE VOLUNTARIOS" ✓ Borde inferior: "VOLUNTARIOS QUE TRANSFORMAN LAMBAYEQUE" ✓ Centro: Logotipo del Voluntariado UNPRG a color ✓ Cinta: Roja en forma de "V", texturizada, unida con aro plateado ✓ Diámetro aproximado: 7 cm ✓ Espesor: 3 mm ✓ Acabado: Brillante con grabado en relieve. 	17	
3	COPAS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material Principal: Aleación de metal (Latón/Zinc). • Acabado: Baño en Dorado Pulido (Espejo). • Base: Mármol Negro Sólido. • Altura Total: 35 - 45 cm (aproximada). • Grabado Principal (Copa): Grabado Láser para la frase: "II Congreso de Voluntarios - VOLUNTARIOS QUE TRANSFORMAN LAMBAYEQUE". • En la placa frontal contiene los Logos a Full Color (UNPRG y Voluntariado). 	2	

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entrega total de los productos deberá realizarse como máximo el 10 de diciembre del 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de impresión y elaboración de productos será ejecutado en las instalaciones del proveedor. No obstante, la entrega final de los productos terminados deberá realizarse en la oficina de Vicerrectorado Académico, ubicado en la calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria – Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, salvo feriados.

8. PRODUCTO A OBTENER

Como resultado de la contratación, el proveedor deberá entregar los productos, según los requerimientos y especificaciones técnicas emitidas en el punto 5 del TDR.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Vicerrectorado Académico otorgará la conformidad del trabajo realizado.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por única vez, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El abono se efectuará mediante depósito en la cuenta bancaria del proveedor, asociada a su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40.
2. Para plazos mayores a 60 días F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucran obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso el CONTRATISTA incumpla con sus funciones y demás responsabilidades, se podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, de manera definitiva, la continuidad del servicio, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta al CONTRATISTA dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las especificaciones técnicas y los plazos establecidos.
- Entregar los productos en condiciones óptimas.
- Corregir sin costo adicional cualquier producto defectuoso o que no cumpla con lo solicitado.
- Garantizar la confidencialidad de la información entregada por la entidad.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA garantiza la honestidad en su conducta y la calidad de su presentación artística. De no cumplir este acuerdo, se verá sometido a la posible resolución del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



César Augusto Cardoso Montoya
Dr. César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO